



RESOLUCIÓN CS Nº 042 / 2022

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR
Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Tel. (54) (0387) 4255422
Fax. (54) (0387) 4255499
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 24 de febrero de 2022

Expediente Nº 8428/10.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución Nº 057/2021 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, por la cual solicita se prorrogue la condición de Docente Regular del Ing. Augusto Ariel ESTRADA VELASQUEZ, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple para la asignatura GEOMETRÍA PLANA Y ESPACIAL – Carreras de Profesorado en Matemáticas (Plan 1997) y Licenciatura en Matemática (Plan 2000), a partir de 1º de marzo de 2022, y

CONSIDERANDOS:

Que el mencionado profesional, previo a cumplir la edad establecida en el artículo 27 del Estatuto Universitario, realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2º de la Resolución CS Nº 531/11, que expresa: *"Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máxima."*

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 010/2022,

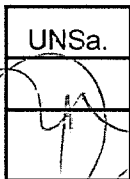
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 1º Sesión Extraordinaria del 24 de Febrero de 2022)

RESUELVE:

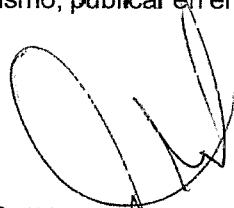
ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la condición de Docente Regular del Ing. **Augusto Ariel ESTRADA VELASQUEZ, D.N.I. Nº 18.728.320**, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple para la asignatura GEOMETRÍA PLANA Y ESPACIAL – Carreras de Profesorado en Matemáticas (Plan 1997) y Licenciatura en Matemática (Plan 2000) - FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, a partir del 1º de marzo del año 2022 y no más allá del 1º de marzo del año siguiente a aquel en que cumple los setenta (70) años o hasta la sustanciación del concurso o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda o hasta su renuncia voluntaria.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar con copia a: docente mencionado y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Exactas a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR




Dr. Jorge Fernando Yazlle
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA